REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (04) de noviembre de 2021

Radicado número	76248489002-2021-00512-00
Proceso	Verbal de Deslinde y Amojonamiento
Demandante	Jaime González Aguilar
Demandado	Juan Felipe González Ríos

Con base en los arts. 90, 82, y 400 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

1.- Deberá aportar el certificado de tradición actualizado del Bien Inmueble de propiedad del demandado distinguido con M.I. 373-6863 enunciado en el acápite de pruebas, así mismo allegue el avaluó catastral del predio del demandante.
2.- Indique en los hechos y pretensiones de la demanda, el folio de matrícula inmobiliaria que le corresponde al predio de propiedad del demandado JUAN FELIPE GONZALEZ RIOS, y que es objeto de disputa.
3.- Dirija la demanda contra la totalidad de los propietarios inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del predio colindante con el cual se presenta la inconformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 05/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
971aa65a8ea0a6af96470ffc43629be29d1ce0f4812b6b0c4f7a28b378ad3371
Documento generado en 04/11/2021 11:49:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica